



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores



La Paz, 25 de agosto de 2021
P.I.E. N° 891/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

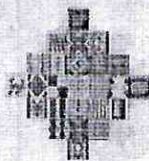
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Santiago Ticona Yupari, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe su autoridad, remita detalles estadísticos del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de 2012 y proyectada a 2021 de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca. --- 2. Informe su autoridad. Cuanta población se tiene a 2012 y proyectada a 2021 diferenciada por grupo etario: adultos hombres y mujeres, niñas, niños adolescentes y jóvenes diferenciados por sexo y procedencia de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca. --- 3. Informe su autoridad. Cuanta población se tiene a 2012 y proyectada a 2021 diferenciada por grupo etario: adultos hombres y mujeres, niñas, niños adolescentes y jóvenes diferenciados por sexo y procedencia de cada uno de los 9 departamentos del país. --- 4. Informe su autoridad. Con cuánta población indígena originaria se tiene a 2012 y proyectada a 2021, detallando en base a las 36 nacionalidades reconocidas y otras, detallando por departamento. --- 5. Informe su autoridad. Cuál es el movimiento de migración de población y lugar de origen y lugar de residencia actual de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca. Detallando bajo los siguientes criterios por, sexo y grupo etario del 2012 y proyectado a 2021. --- 6. Informe su autoridad, detalles del procedimiento de remisión de datos del INE de población para efectos de Distribución Asignación de Recursos de Coparticipación Tributaria y otros impuestos de acuerdo a normativas vigentes. --- 7. Informe su autoridad, remita detalle de las solicitudes de las Entidades Territoriales Autónomas y Entidades Descentralizadas del Estado (Ministerios y otros) de información estadística específicamente para sus instrumentos de planificación como son los Planes Estratégicos Sectoriales (PES), Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI). --- 8. Informe su autoridad, respecto a los ingresos de 2012 y proyectada a 2021 por concepto de impuesto directo de los hidrocarburos (IDH) y regalías de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz,

15 OCT 2021

CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0370/2021



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 891/2020-2021.



Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 107/2021 recibida el 30 de agosto de 2021, la Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 891/2020-2021 solicitado por el Senador Santiago Ticona Yupari.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; adjunto el Informe INE-DEIES N° 112/2021 de 06 de septiembre de 2021, emitido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.



FGMG/AGS/AYVF
CC. Archivo
H.R. MPD/VU-12217/2021
Adj. Lo señalado

F. Gabriela Mendoza Gumiel
MINISTRA DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO



INFORME
INE-DEIES N° 112/2021

A: Humberto Mario Arandia Claire *Humberto Mario Arandia Claire*
Director General Ejecutivo DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Instituto Nacional de Estadística INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

De: Rosmery Ana Zegarra Deheza *Rosmery A. Zegarra D.*
Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i. DIRECTORA DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES
ECONÓMICOS Y SOCIALES a.i. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Fecha : La Paz, 6 de septiembre de 2021

En atención a la Hoja de Ruta INE-DGE-DAS 2200/2021, elevamos el presente informe solicitado por su autoridad para dar respuesta a la nota MPD/DGAJ-NE 0355/2021, recibido el 1° de septiembre de 2021, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo:

A la pregunta 1.

“Informe su autoridad, remita detalles estadísticos del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de 2012 y proyectada a 2021 de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca”.

En base al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2012), tenemos a bien remitir adjunto en forma impresa y digital el cuadro correspondiente a: Chuquisaca - Población por Condición de Necesidades Básicas Insatisfechas, según Municipio, Censo 2012.

Respecto a la información proyectada a 2021, se aclara, que la elaboración de las proyecciones de población analiza el comportamiento histórico de los componentes demográficos (fecundidad, mortalidad y migración) de la población a proyectar. En el caso de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas no se dispone de esta información base, lo cual imposibilita realizar estimaciones y proyecciones de grupos específicos de población.

A la pregunta 2.

“Informe su autoridad. Cuanta población se tiene a 2012 y proyectada a 2021 diferenciada por grupo etario: adultos hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes diferenciados por sexo y procedencia de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca”.

En base a los resultados del CNPV 2012, se remite en forma impresa y digital el cuadro referido a Chuquisaca: Estimaciones y Proyecciones de Población por Grupo de Edad, según Municipio y Sexo, 2012 y 2021.

Mayor información sobre proyecciones de población se encuentra disponible en:
<https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/#>

Señalar que estas proyecciones son simples ejercicios de índole estadístico, no pudiendo ser utilizadas para fin alguno distinto que el referencial.

A la pregunta 3.

“Informe su autoridad. Cuanta población se tiene a 2012 y proyectada a 2021 diferenciada por grupo etario: adultos hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes diferenciados por sexo y procedencia de cada uno de los 9 departamentos del país.”

Con base a los resultados del CNPV 2012, adjunto remitimos en forma impresa y digital el cuadro de:

Bolivia: Estimaciones y Proyecciones de Población por Grupo de Edad, según Departamento y Sexo, 2012 y 2021.

Mayor información sobre proyecciones de población se encuentra disponible en:
<https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/#>

Señalar que estas proyecciones son simples ejercicios de índole estadístico, no pudiendo ser utilizadas para fin alguno distinto que el referencial.

A la pregunta 4.

“Informe su autoridad. Con cuanta población indígena originaria se tiene a 2012 y proyectada a 2021, detallando en base a las 36 nacionalidades reconocidas y otras, detallando por departamento”.

Se adjunta en forma impresa y digital el cuadro: Bolivia - Población Empadronada por Departamento, según Declaración de Pertenencia a una de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos o Afrobolivianos (NPIOC), Censo 2012.

La información disponible para esta población indígena se tiene del CNPV 2012, posterior a esta fecha se cuenta con estimaciones en base a las Encuestas de Hogares. (EH)

A la pregunta 5.

“Informe su autoridad.Cuál es el movimiento de migración de población y lugar de origen y lugar de residencia actual de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca. Detallando bajo los siguientes criterios por, sexo y grupo etario del 2012 y proyectado a 2021”.



Con base a los resultados del CNPV 2012, tengo a bien remitir en forma impresa y digital los siguientes cuadros:

- Chuquisaca: Población Inmigrante y Emigrante Absoluta entre Municipios, de Municipios del mismo u otros Departamentos, según Municipio, Censo 2012.
- Chuquisaca: Población Inmigrante Reciente de 5 Años o más de Edad entre Municipios, de Municipios del Mismo u otros Departamentos, según Municipios, Periodo 2007-2012.

Respecto a la información proyectada a 2021, se aclara, que la elaboración de las proyecciones de población analiza el comportamiento histórico de los componentes demográficos (fecundidad, mortalidad y migración) de la población a proyectar y es solo de carácter referencial. En el caso de la población migrante no se dispone de esta información por lo que se imposibilita realizar estimaciones y proyecciones de grupos específicos de esta población.

Mayor referencia sobre migración interna en Bolivia se encuentra disponible en: <https://www.ine.gob.bo/index.php/publicaciones/migracion-interna-en-bolivia/>

Señalar que estas proyecciones son simples ejercicios de índole estadístico, no pudiendo ser utilizadas para fin alguno distinto que el referencial.

A la pregunta 6.

“Informe su autoridad, detalles del procedimiento de remisión de datos del INE de población para efectos de Distribución Asignación de Recursos de Coparticipación Tributaria y otros impuestos de acuerdo a normativas vigentes.”

Los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) son aprobados por Decreto Supremo y se publican en la página web del INE, los cuales pueden ser utilizados por cualquier entidad o institución pública, privada y sociedad en general. El INE no tiene competencia en el manejo de recursos ni distribución económica de los gobiernos autónomos, por cuanto esa atribución está reservada a otras instancias del Estado.

A la pregunta 7.

“Informe su autoridad, remita detalle de las solicitudes de las Entidades Territoriales Autónomas y Entidades Descentralizadas del Estado (Ministerio y otros) de información estadística específicamente para sus instrumentos de planificación como son los Planes Estratégicos Sectoriales (PES), Planes Territoriales (PTDI).”

La información oficial del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2012 que genera el Instituto Nacional de Estadística (INE) es difundida para los niveles de organización territorial



que establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 269 Parágrafo I: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"*. En ese entendido, considerando que la información del CNPV 2012 fue promulgada mediante Decreto Supremo Nro. 2078 de 13 de agosto de 2014, todas las Entidades Territoriales Autónomas y usuarios en general tienen acceso a la información estadística publicada en el portal del INE: www.ine.gob.bo.

No obstante lo referido, a requerimiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, el INE remitió en dos oportunidades información estadística del CNPV 2012 a los 339 municipios del país: la primera mediante nota INE-DGE-UDYC N°1579/14 el 26 de agosto de 2014 y la segunda mediante nota INE-DGE-UDYC-2166/14 el 27 de octubre de 2014 la base de datos en formato XPlan, más visor portable del REDATAM a nivel de manzanos y comunidades, a efectos de que cada municipio tenga información estadística para la elaboración y/o actualización de sus Planes de Desarrollo Municipal.

A la pregunta 8.

"Informe su autoridad, respecto a los ingresos de 2012 y proyectada a 2021 por concepto de impuesto directo de los hidrocarburos (IDH) y regalías de cada uno de los 29 municipios del departamento de Chuquisaca."

Informar que el INE no tiene competencia en el manejo de recursos ni distribución económica de los gobiernos autónomos, por cuanto esa atribución está reservada a otras instancias del Estado.

Es cuanto se tenemos a bien informar para los fines consiguientes,

